

RESOLUCION No. 87-2-2-1-

06235

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de septiembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital, cambio de denominación de la Compañía ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA. a AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C. LTDA. y reforma integral de estatutos;

QUE los señores Jaime Iturralde Puig y Vicente Barriga Medina, con el patrocinio del abogado Freddy Matute García, en sus respectivas calidades de Gerentes de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Superintendencia de Bancos mediante oficio No. 87-605-D9 del 8 de abril de 1987, emite informe favorable para el cambio de denominación de la Compañía ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA. a AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C. LTDA.;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe No. 87-1318-IL del 23 de septiembre de 1987;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 87-2-2-1-05699 del 17 de noviembre de 1987, se ha publicado en el diario La Razón de Guayaquil, ediciones correspondiente a los días miércoles dieciocho, jueves diecinueve y viernes veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario de la Superintendencia de Compañías, oficina de Guayaquil; el 4 de diciembre de 1987;

EW

152139

Foja 2 de 3

Resolución No. 87-2-2-1-

38235

Compañía: AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C. LTDA.

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RI-87-501 del 11 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la Compañía ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA. a AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C. LTDA.; b) el aumento de capital por CUATROCIENTOS DOCE MIL SUQUES dividido en cuatrocientas doce participaciones de un mil suques cada una; y, c) la reforma integral de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 31 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de marzo de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, cambiar su denominación por la de

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 3 de 3

Resolución No. 87-2-2-1-

Compañía: AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C. LTDA.

AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C. LTDA. y a reformar integralmente sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 14 DIC. 1987

Econ. Eufemia Ovidio Salto
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

Cod. RLB
GE/adem
DL:FHM
Exp. No. 22615-76

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 13.664 a 13.666, número 3.893 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.583 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo veintinueve de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Leda. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 8.041 del Registro Mercantil de 1.976; 28.655 y 28.672 de igual Registro de 1.981; y, 19.135 del mismo Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo veintinueve de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Leda. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

